

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 abril 1916).

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que, en el plazo señalado por esta oficina, se han provisto de la Patente que les autoriza para el ejercicio de su profesión en el año en curso en esta capital, y que se publica según dispone el Real decreto de 13 de agosto de 1894.

Patente de 6.ª clase.

- | | |
|----|------------------------|
| 1 | D. Alejandro Palomar. |
| 17 | Emilio Gil Socutén. |
| 3 | Luis Gutiérrez. |
| 16 | Juan José Pascual. |
| 5 | Angel Mozota. |
| 15 | José Lorente Gállego. |
| 7 | Pedro Ramón Cajal. |
| 8 | Justo Sesé Villanueva. |
| 9 | Toribio Bazán. |
| 10 | Victor Fairén Gallán. |

- | | |
|----|------------------------|
| 11 | D. Hipólito Fairén. |
| 38 | Angel Faci. |
| 51 | Román Vicente. |
| 14 | Antonio Valero. |
| 6 | Santiago Burbano. |
| 4 | Patricio Borobio. |
| 2 | M. Baldomero Berbiela. |
| 18 | Juan Bregante. |
| 19 | Jesús Sen. |
| 20 | Emilio Burges. |
| 21 | Augusto García. |
| 22 | Francisco Arpal. |
| 23 | Joaquín Gascón. |
| 24 | Ignacio Angel Serrano. |
| 25 | Ricardo Lozano. |
| 26 | Julio Asirón. |
| 27 | Simón Val Martín. |
| 28 | Agustín García. |
| 29 | Baldomero Barcelona. |
| 30 | Mariano Calvo. |
| 31 | Mariano Paraíso. |
| 32 | Pedro Ramón. |
| 33 | Enrique Pratosí. |
| 34 | Juan Motis. |
| 35 | Jaime Penella. |
| 36 | Demetrio Pastor. |
| 37 | Tomás Baeza. |
| 12 | Manuel Martín. |
| 39 | José M. Belío. |
| 40 | José Selma Ballestar. |
| 41 | Mariano Alvira. |
| 42 | Máximo Chóliz. |
| 43 | Vicente Lafuerza. |
| 44 | Félix Cerrada. |
| 45 | Jerónimo Borao. |
| 46 | Juan E. Iranzo. |

- 47 D. Angel Manzano.
 48 Antero Noailles Pérez.
 49 Mariano Berdejo.
 50 Ceferino José Sampietro.
 13 Serafin Faci.
 52 Octavio García Burriel.
 53 Agustín Ibáñez.
 54 Amado Rivas.
 55 Juan José Rivas.
 56 Juan Lite.
 57 Ladislao Sáenz.
 58 Nicolás Manuel.
 59 Victorino Sierra.
 60 Simón Arce.
 61 Ricardo Rojo Villanova.
 62 Ramón Sancho Millán.
 63 José Monclús.
 64 Angel Abós.
 65 Antonio Dorel.
 66 Vicente S. Gómez.
 67 Manuel Roncalés.
 68 Jesús Carilla.
 69 Eugenio Díaz.
 70 Andrés Victoria.
 71 Felipe Sáenz de Cenzano.
 72 Lorenzo Lambán.
 73 Federico Jimeno.
 74 Luis Fuentes.
 75 Andrés Ortiz.
 76 Ricardo Horno.
 77 Julio Bernal.
 79 Carlos Roy.
 89 Miguel Alcrudo.
 80 Dionisio J. Ara.
 81 Manuel Viuviela.
 82 César Castañer.
 83 José Algora.
 84 Mariano Nasarre.
 85 Cristino Muñoz.
 86 José Muñoz.
 87 Antonio Val.
 88 Joaquín Jimeno.
 89 Luis Gonzaga.
 90 Joaquín Aznar.
 91 Julián Teixeira.
 99 Francisco Cepa.
 93 Melchor Camón.
 94 Fernando Barroja.
 95 Mariano Muñoz.
 96 Angel María Corralé.
 97 Víctor Marín Corralé.
 98 Antonio Gota.
 92 Juan Sala.
 100 Baldomero de Armijo.
 101 Manuel García.
 102 Emilio López.
 103 Francisco Oliver.
 104 Moisés Martín.
 105 Luis Marco.
 106 Manuel Fernández.
 107 Enrique Ostalé.
 108 Orencio Pellicer.
 109 Joaquín Valero.
 110 Eusebio Teresa.
 111 Mariano Remacha.
 112 Adolfo García.
 113 D. Emilio Lajusticia.
 114 Ignacio Lajusticia.
 115 Roque López.
 116 Diego Burbano.
 117 Luis Pérez Serrano.
 118 Juan Bastero Lerga.
 119 Francisco Cuenca.
 120 Serapio Pérez.
 121 Angel Cebollero.
 122 Gregorio Bandragen.
 123 Eduardo Pastor.
 124 Alfredo Sostre.
 126 Manuel Ejarque.
 125 Luis Cerezo.
 127 Ramón Conesa.
 128 Carlos Cabanillas.
 129 Hilario Pérez.
 131 Bernardo Jiménez Mateo.
 132 Eduardo Chamorro.
 133 Jerónimo Félix García.
 134 Angel Andrés.
 136 Jesús M. Bellido.
 137 Atanasio Claver.
 139 Mateo J. Lope.
 140 Miguel Blesa.
 141 Julio Ariño.
 143 Jacinto Guimbao.
 135 Vicente Pelay Fernández.
 138 Antonio Martín Martín.
 142 Antonio Guallar Poza.
 144 Joaquín Gallardo Rodríguez.
 145 Aristides Ocabo Sánchez.

Zaragoza, 11 de abril de 1916. — El Administrador, Antonio Carrillo.

SECCIÓN SEXTA

Rueda de Jalón.

Por el tiempo reglamentario y horas de oficina estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto del año 1915, con sus relaciones de deudores y acreedores; y Recuento general de ganadería para 1916.

Asimismo y por todo el mes corriente, se admitirán en la secretaría indicada anteriormente las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de documentos que lo acrediten.

Rueda de Jalón, 12 de abril de 1916. — El Alcalde, Juan Caudepón.

D. Juan Caudepón Lázaro, Alcalde constitucional de la villa de Rueda de Jalón; Certifico: Que los individuos que figuran en la presente relación, han sido incluidos en el repartimiento general de esta localidad en el año corriente como hacendados forasteros, habiéndoles correspondido las cantidades con que cada uno figuran en la misma, y que a continuación se detallan:

Teodoro Barbod, 10'65 pesetas.
 Viuda de Antonio Miguel Costa, 57'24.

Mariano Gómez Guallar, 235'62.
 Manuel Martín, 16'56.
 Raimundo Martínez, 57'24.
 Ignacio Martín Morales, 212'42.
 Elisa Martínez Martín, 27.
 Vicente Segarra Claramut, 38'16.
 Dionisio Adiego Gil, 14'64.
 María Adiego Vicente, 11'34.
 Brígida Alda Moreno, 14'13.
 Mariano Bravo Vera, 11'34.
 Faustino Carque Andrés, 7'62.
 Benito Gaspar Remiro, 7'56.
 José García Hernández, 17'16.
 Fernanda García Ibáñez, 17'94.
 Vicente Jiménez Huerta (herederos), 21.
 Juan Lázaro Train, 11'76.
 Eusebio Lorente Bielsa, 5'46.
 Francisco Lorente Regano, 6'03.
 Miguel Lozano Vicente, 6'30.
 Pascual Llanas Romanos, 16'56.
 Pedro Martínez González (herederos), 19'74.
 Juan Martín Martínez, 10'20.
 Ricardo Monterde Vicén, 89'04.
 José Ramón Brase, 44'82.
 Pedro Ruiz García, 14'44.
 Mariano Aladrén (herederos), 86'07.
 Pascual Martín Ordás, 23'19.
 Manuel Anciso García (herederos), 54'98.
 Nicolás Azara López (viuda), 77'90.
 Conde de Argillo, 13'74.
 Manuela Bernal Aso, 20'74.
 Isabel Campbell Vicéa, 30'59.
 Simona Centol de la Parra, 10'35.
 Alfonso de Silva, 30'14.
 Andrés de Silva, 29'63.
 Beatriz de Silva, 30'13.
 Carolina de Silva, 30'89.
 Emma de Silva, 30'60.
 Inés de Silva, 30'60.
 Jaime de Silva, 29'88.
 Joaquina de Silva, 30'12.
 Leonor de Silva, 30'17.
 Pedro Mínguez (viuda), 10'97.
 Juana Duforqués Salinas, 18'66.
 Manuel Egea Bernal, 22'98.
 Fidel Gaspar Martín, 17'07.
 José García de Cernuda, 215'94.
 Matilde García, 93'51.
 Leopoldo Igual e Igual, 29'31.
 Luis Franco Cistué, 12'72.
 Dionisio Lázaro Pallarés, 29'52.
 Juan José Echevarreta, 93'51.
 Teodoro Martín Clavería, 29'52.
 Antonio Martínez Martín, 49'47.
 María Cruz Martín, 21'33.
 Julián Pinillos Eraso, 13'59.
 Mariano Pradilla Anciso (herederos), 32'19.
 Victoriano Turón, 21'65.
 Vicente Vicaría Sariñena, 9'07.
 Miguel Ximénez de Embún, 33'77.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan interponer cuantas reclamaciones crean pertinentes dentro del plazo de quince días.

Rueda de Jalón, 10 de abril de 1916. — El Alcalde, Juan Caudepón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DOMEQUE, Amancia; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Peromarta, número diez y seis; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirle declaración indagatoria y práctica de otras diligencias en causa que contra la misma instruyo por sustracción de un colchón y otras prendas.

GRACIA RINCÓN, Francisco; vecino que fué de Léscera (Zaragoza); domiciliado últimamente en Manresa (Barcelona), sin que consten otras circunstancias; comparecerá, en el Juzgado de Hija (Teruel), dentro del término de diez días, a cumplir en la cárcel correspondiente un día de arresto, como pena sustitutoria por la multa, apremio e indemnización que le fué impuesto, por la Jefatura de Montes de Teruel, sobre corta de leña, y toda vez que, por no haber hecho efectivas dichas responsabilidades, ha sido declarado insolvente.

MÁS PASTOR, Juan, natural de Borriol, provincia de Castellón, soltero, hojalatero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Catalunya; procesado por hurto en el Juzgado de Burgo de Osma; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Soria, a hacer uso de su derecho en indicada causa declarada concluida por auto de treinta de marzo último.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de fecha doce del actual, a instancia del Procurador D. Francisco Barrachina, en nombre del «Banco de Aragón», sociedad anónima establecida en Zaragoza, se ha declarado en estado formal de quiebra a D.^a Gregoria Cuartero Martínez, viuda, comerciante y que gira en esta plaza bajo la denominación comercial de viuda de R. Villamana.

Al publicar esta declaración por medio del

presente edicto, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, ni a otra persona a su nombre, bajo pena de nulidad, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario D. Pedro Soria Lahoz, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Ortubia, número diez y siete.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Pío Bundoce, vecino de esta villa y domiciliado en la calle de Ortubia, número 5, en la inteligencia que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y finalmente, se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se designará para la celebración de la primera Junta general en la Sala de audiencia de este Juzgado, a la que deberán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Almunia, a tres de abril de mil novecientos diez y seis. — Santiago Blasco. — Ante mí: P. H., Fausto Moya.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Jorge Navarro Millán, Marcelino y María Encarnación Gayán Calás, en causa sobre homicidio y lesiones, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo fijo los bienes embargados a los penados, a las resultas de dicha causa, sitios en término municipal de Nuévalos, cuyos bienes se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 23 de febrero último, número cuarenta y seis del año actual.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de mayo, a las once de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ateca, a diez y siete de abril de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Longares.

D. Mariano Auré Lusilla, Juez municipal suplente de la villa de Longares;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por D. Fulgencio Sancho Aranguren, de esta vecindad, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad del partido de La Almunia de Doña Godina, entre otras, la finca que a continuación se describe:

Un campo, sito en este término municipal y su partida del Plano, de cabida setenta y un áreas; lindante al Norte con otro de Vicente Zaragoza, al Este con viña de Fulgencio Sancho, al Sur con carretera de Valencia, antes campo de Serapio Cortés y al Oeste con carretera.

En cuyo expediente se dictó auto de aprobación en treinta de enero de mil novecientos siete, mandando hacer la inscripción solicitada, y pasado el expediente al Sr. Registrador de la propiedad lo devolvió con certificación, apareciendo asiento de dominio a favor de D.^a Romualda Cortés y Langa, vecina que fué de esta villa; y en su virtud, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando a aquélla, cuyo paradero se ignora, así como a cuantos se crean con algún derecho a la referida finca, para que en el plazo de sesenta días siguientes al de su inserción, comparezcan a deducirlo y reclamarlo en este Juzgado, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se aprobará de nuevo el expediente mandando hacer la inscripción solicitada y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Longares, a veintiocho de marzo de mil novecientos diez y seis. — Mariano Auré. — P. S. M.: El Secretario, Guillermo Arilla.

Zaragoza. — Pilar.

D. Felipe Mesanza Bériz, Juez municipal ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día seis de mayo próximo, a las doce, y en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, se venderá en pública subasta la siguiente finca:

Un campo, regadío, sito en Mérida y término de Melodia, de catorce almudes de tierra; lindante por Norte, Sur y Este con río regador y Oeste con Victoriano Sesma; tasado en cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de cuarenta pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la finca que se vende, se saca a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de aquéllos.

Dado en Zaragoza, a quince de abril de mil novecientos diez y seis. — F. Mesanza. — D. S. O., José Iranzo.